



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba el Acta de continuidad de las condiciones de los servicios de soporte y enlaces en el marco del Acuerdo Operativo de servicio IURIX y autoriza su suscripción

Visto: las Resoluciones n° 14/2017 y 85/2020, el Acuerdo Operativo del Sistema IURIX suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura el 2 de junio de 2017 y su extensión de servicios de soporte y enlaces hasta el 31 de diciembre de 2023, y el Expediente Electrónico EX-2024-28260-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el proyecto de Acta de Continuidad de las condiciones de los servicios de soporte y enlaces en el marco del Acuerdo Operativo del sistema EJE-IURIX, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Por este convenio, con un plazo de vigencia de diez años calendario, y renovable de manera automática a su vencimiento, el Tribunal (TSJ) aceptó todos los componentes y elementos necesarios para hacer uso del "Sistema IURIX" utilizado por el Consejo de la Magistratura (CM), funcionando en alta disponibilidad y con redundancia en todas sus partes. Asimismo, se estableció que este Acuerdo Operativo no implicaba erogación presupuestaria para el CM y que el Tribunal abonaría el costo por las tareas de "migración, parametrización, adaptación, implementación conjunta, capacitación y soporte técnico/funcional durante 2017". Los costos contemplados en aquella oportunidad abarcaron los conceptos de Implementación del Módulo EJE TSJ, Soporte de primer nivel de Infraestructura y enlaces MPLS Primarios y Secundarios, y que en caso de que surgieran nuevas necesidades el CM tendría a su cargo realizar la implementación de nuevos módulos y/o modificaciones de módulos existentes propuestas por el TSJ para lo que el TSJ debería transferir al CM el presupuesto que correspondiere al momento de pactar la ejecución de las tareas asociadas a dichas necesidades. Por otra parte, se acordó que "todo Anexo, acta, adenda y/o documento que suscribieran 'LAS PARTES' con motivo del presente Acuerdo se considerará parte integrante de éste a los efectos de su ejecución, interpretación y aplicación".

Por Resolución n° 85/2020 se aprobó la extensión del acuerdo EJE-IURIX, y el pago a favor del

Consejo de la Magistratura de los servicios de soporte y enlace durante el período diciembre 2018 a febrero 2019, y entre marzo 2020 y diciembre 2020, incluidos los nuevos módulos o modificaciones de módulos existentes ya implementados durante el primer semestre del 2020 a requerimiento del Tribunal, así como los desarrollos requeridos por el TSJ que se implementaron a partir del segundo semestre de 2020; también se aprobó la extensión de los servicios de soporte y enlace del “Sistema Iurix”, a partir del 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

En función de ello, se han mantenido intercambios con el Consejo de la Magistratura para asegurar la continuidad de servicios de soporte y enlace y se ha propuesto la extensión del convenio que prevé disponibilidad de los distintos tipos de soporte, y tiempos de respuesta ante contingencias y demás especificaciones tal como están previstos en la cláusula TERCERA del Acta suscripta en diciembre de 2020, con excepción del Soporte de segundo Nivel, que desde octubre 2022 pasó a prestarse por parte de la DIT-TSJ, suspendiéndose desde ese momento su pago. Al respecto, de acuerdo con lo informado por el Director de Informática y Tecnología, las prestaciones recibidas en estos rubros satisfacen las necesidades del Tribunal.

En este contexto, en el proyecto se propicia que se acuerde entre el Tribunal y el Consejo de la Magistratura el mantenimiento del servicio de soporte y enlaces desde el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026. A tal fin, se establece el costo en Unidades de Compra, cuyo valor se actualiza de forma anual por la ley de presupuesto. Estos montos serán transferidos mensualmente por el Tribunal al Consejo de la Magistratura. Los valores por hora de cada tipo de soporte están consignados en Unidades de Compra.

El área Contaduría realizó la afectación preventiva presupuestaria con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 (ver IF-2024-28329/527-TSJ-DCONTA).

La Asesora Jurídica reseñó los antecedentes de la actuación, analizó el alcance, las características y las condiciones del texto del acta acuerdo propuesta y opinó que no hay objeciones para que el Tribunal la suscriba, como se aprecia en su dictamen DT-2024-28543-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Presidente del Tribunal a suscribir el acta de continuidad de las condiciones de los servicios de soporte y enlaces en el marco del acuerdo operativo del sistema EJE-IURIX

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar el Acta de continuidad de las condiciones de los servicios de soporte y enlaces en el marco del Acuerdo Operativo de servicio IURIX, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el marco del Acuerdo Operativo del Sistema IURIX suscripto el 2 de junio

de 2017, y al amparo del Convenio Marco celebrado entre las partes el 14 de diciembre de 2009; en los términos del acuerdo operativo específico identificado como Anexo I, que forman parte de la presente.

2. Autorizar a la Presidente del Tribunal a suscribir el Acta de continuidad mencionada en el apartado anterior.

3. Imputar el gasto en la forma señalada por el área Contaduría.

4. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.